

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 29 de diciembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,485	69,695
1 Dólar canadiense	64,304	64,498
1 Franco francés	14,144	14,186
1 Libra esterlina	167,285	167,790
1 Franco suizo	16,067	16,115
100 Francos belgas	139,991	140,413
1 Marco alemán	17,380	17,432
100 Liras italianas	11,138	11,171
1 Florin holandés	19,317	19,375
1 Corona sueca	13,471	13,511
1 Corona danesa	9,322	9,350
1 Corona noruega	9,727	9,756
1 Marco finlandés	16,555	16,604
100 Chelines austríacos	269,060	269,872
100 Escudos portugueses	243,891	244,627
1 Dólar de cuenta (1)	69,485	69,695
1 Dirham (2)	13,799	13,841

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 1 de enero de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 1 al 7 de enero de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,41	69,76
1 Dólar canadiense	63,81	64,13
1 Franco francés	14,11	14,18
100 Francos C. F. A.	27,48	27,75
1 Libra esterlina (1)	166,72	167,56
1 Franco suizo	16,03	16,11
100 Francos belgas	135,76	137,14
1 Marco alemán	17,34	17,43
100 Liras italianas	11,04	11,15
1 Florin holandés	19,20	19,30
1 Corona sueca	13,37	13,44
1 Corona danesa	9,25	9,30
1 Corona noruega	9,66	9,71
1 Marco finlandés	16,34	16,50
100 Chelines austríacos	267,40	270,07
100 Escudos portugueses	240,65	241,85
1 Dirham	11,10	11,21
1 Cruceiro nuevo (2)	sin cotización	
1 Peso mejicano	5,35	5,40
1 Peso colombiano	3,13	3,16
1 Peso uruguayo	0,13	0,14
1 Sol peruano	1,20	1,21
1 Bolívar	14,98	15,13
1 Peso argentino	0,14	0,15
100 Dracmas griegos	206,97	208,00

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 1 de enero de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada, sita en la calle San Rafael, número 13, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de don José Nogueroles Peguero; la sita en la calle B), de la Colonia Bueno, de Guardamar del Segura (Alicante), de don José Lidón Meseguer, y las seis viviendas sitas en la calle Orán, número 6, de Santa Pola (Alicante), de don Gaspar Jaén Torres e hijas.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-1271/60; A-VS-486/59 y A-VS-1029/61, de Renta Limitada Subvencionada del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación de la vivienda sita en la calle de San Rafael, número 13, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), propiedad de don José Nogueroles Peguero; la sita en la calle B), de la Colonia Bueno, de Guardamar del Segura (Alicante), propiedad de don José Lidón Meseguer, y las seis viviendas sitas en la calle de Orán, número 6, de Santa Pola (Alicante), propiedad de don Gaspar Jaén Torres e hijas.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de Renta Limitada y el Reglamento de 24 de junio de 1955,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la calle de San Rafael, número 13, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), solicitada por don José Nogueroles Peguero, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en la calle B), de la Colonia Bueno, de Guardamar del Segura (Alicante), solicitada por su propietario, don José Lidón Meseguer, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y las seis viviendas de Renta Limitada Subvencionada que integra el edificio número 6 de la calle de Orán, de Santa Pola (Alicante) solicitada por don Gaspar Jaén Torres e hijas.

De las presentes órdenes se dará traslado a los interesados y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de diciembre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 38 de la calle del Pintor Peyret, de Alicante, de don Miguel Amengual Tari; la número 50 de la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real, de doña Ramona Cendrero Ruiz; la número 20 de la calle Campanillas, de esta capital, de don Salvador Villalba Campabadal; la número 14 de la avenida Bermúdez de Castro, de Oviedo, de doña Elena Rodríguez Currieses; la número 11 de la calle de Ayora, de Valencia, de doña Amparo Seligrá García, y la número 16 bis de la calle Alfonso XI, de Sevilla, de don Tomás Jurado Martínez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Miguel Amengual Tari, doña Ramona Cendrero Ruiz, don Salvador Villalba Campabadal, doña Elena Rodríguez Currieses, doña Amparo Seligrá García y don Tomás Jurado Martínez solicitando descalificación de sus casas baratas número 25, manzana 4, chalet con fachada a la calle A), hoy número 38 de la calle del Pintor Peyret, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvía», de Alicante; la construida en la parcela número 50 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Higiénicas y Baratas de Ciudad Real; la construida en la parcela número 31 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», señalada hoy con el número 20 de la calle Campanillas, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Nueva», señalada hoy con el número 14 de la avenida de Bermúdez de Castro, de Oviedo; la casa barata construida en la parcela número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», señalada hoy con el número 11 de la calle de Ayora, de Valencia; y la casa barata número 16 bis de la calle Alfonso XI, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Urbanización y Construcciones, de Sevilla, respectivamente.